

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — N° 4627 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	JUEVES, 4 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1665 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	----------------------------	---------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 88

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3.237 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
trimestral ..	15.00
semestral ..	30.00
anual ..	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce.	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesiones o testamentarios	40.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M. de Econ. Nº	8961 del 19/ 2/54	— Liquidación fondos a Tesorería General de la Provincia.	668
" " " "	8962 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de la Vivienda.	668
" " " "	8963 " "	— Aprueba Acta dictada en el Banco de Préstamos y A. Social.	668
" " " "	8964 " "	— Prorroga una concesión de Agua Pública.	668 al 669
" " " "	8965 " "	— No hace lugar a un pedido formulado por la C. Pédal de Comercio de Salta.	669
" " " "	8966 " "	— Concede plazo para retira. madera a los ex concesionarios de Bosques fiscales.	669
" " " "	8967 " "	— Autoriza a Contaduría Gra. a transferir partidas de gastos correspondientes al cierre del ejercicio 1953.	669 al 671
M. de A. S. Nº	8968 " "	— Autoriza al Jefe de Despacho del M. de A. Social a viajar en misión oficial a Catamarca.	672
M. de Econ. Nº	8969 " "	— AM. Autoriza a Contaduría a ampliar partidas de gastos para compensar el excedido al cierre del ejercicio 1953.	672
" " " "	8970 " "	— AM. Acuerda Jubilación al Sr. Antonio Eduardo Velez.	672
" " " "	8971 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Economía.	672
" " " "	8972 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 8616/54 y liquidación fondos a J. de Policía.	672 al 673
M. de Gob. Nº	8973 " "	— Designa Encargado interino de la Cátedra de A. Social por ausencia del titular.	673
" " " "	8974 " "	— Designa Encargado de la Jefatura de Despacho del Distrito Municipal por ausencia del titular.	673
" " " "	8975 " "	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. señor Vice Gobernador.	673
" " " "	8976 del 22/ 2/54	— Deja cesante a un ordenanza y designa reemplazante.	673
" " " "	8977 " "	— Cancela factura a una casa de Comercio.	673
" " " "	8978 " "	— Dispone que el crédito reconocido a Casa Margalef sea liquidado a la misma.	673
" " " "	8979 " "	— Cancela factura a una casa de comercio de la C. Federal.	673 al 674
" " " "	8980 " "	— Liquidación fondos a Adm. de Obras Sanitarias de la Nación.	674
" " " "	8981 " "	— Cancela factura al diario El Tribuno.	674
" " " "	8982 " "	— Dispone liquidación de un crédito reconocido a una firma comercial.	674
" " " "	8983 " "	— Liquidación fondos a una casa de comercio.	674
" " " "	8984 " "	— Liquidación fondos a una casa de comercio.	674
" " " "	8985 " "	— Liquidación fondos a la Cárcel Penitenciaria.	674 al 675
" " " "	8986 " "	— Deja cesante a un empleado de Policía y da de baja a un Agente.	675

	PAGINAS
" " " " 8987 " " -- Cancela factura a la Agencia Los Diarios.	675
" " " " 8988 " " -- Liquida fondos por sueldo complementario al Sr. Cristóbal Lanza Colombres.	675
" " " " 8989 " " -- Cancela factura a una casa de comercio.	675
" " " " 8990 " " -- Cancela factura a una casa de comercio.	675

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10477 -- Expte. Nº 1993 B-- de Jorge Sandino Borelli.	675 al 676
Nº 10472 -- Exp. 1970--Z Presentada por Fortunato Zerpa.	676

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10444 -- Reconoc. s/p. Sebastián Cano.	676
Nº 10443 -- Reconoc. s/p. Pascual G. de Pulitta.	676
Nº 10442 -- Reconoc. s/p. Juana Alurralde de Zapata.	676
Nº 10441 -- Reconoc. s/p. Marcos Chocobar.	676
Nº 10440 -- Reconoc. s/p. Jacinto Ramos.	676
Nº 10432 -- Reconoc. s/p. Jorge F. Burgos.	676
Nº 10431 -- Reconoc. s/p. Julián Rivero.	676
Nº 10430 -- Angélica S. de Oliver.	676
Nº 10429 -- José Celestino Zulera.	676
Nº 10428 -- Dolores Gutiérrez.	676

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10471 -- De Andrés Larnes y María L. Biasutti de Barnes.	677
Nº 10469 -- De Antonio Agustín León Mena.	677
Nº 10465 -- De Claudio Cruz.	677
Nº 10464 -- De Evangelisto Ponce.	677
Nº 10455 -- De Tránsito Mercado de Cari.	677
Nº 10411 de Juan Patta.	677
Nº 10409 de Luis Bartoletti.	677
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapata.	677
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Saizquita ó Zaiquita.	677
Nº 10387 -- De don Domingo Quinteros o etc.	677
Nº 10386 -- De don Rogelio Vequiz o etc.	677
Nº 10369 -- De don José Guzan Aybar.	677
Nº 10321 -- De Cardí Angel Bedia o etc.	677

POSESION TREINTANAL:

Nº 10371 -- Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo.	677
--	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 10460 -- Por Jorge Raúl Decavi.	677
Nº 10475 -- Por Por José Alberto Cornejo.	677 al 678
Nº 10474 -- Por José Alberto Cornejo.	678
Nº 10468 -- Por Martín Leguizamón.	678
Nº 10467 -- Por Martín Leguizamón.	678
Nº 10454 -- Por Martín Leguizamón.	678
Nº 10453 -- Por Martín Leguizamón.	678
Nº 10452 -- Por Martín Leguizamón.	678
Nº 10327 -- Por Martín Leguizamón.	678

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10473 -- Juicio Nestor Salomón vs. Oscar Chavez Díaz y Cía.	678
---	-----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10462 -- De la razón social Isaac Sinkin y Cía. S. R. Ltda.	678 al 680
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10479 -- Del almacén El Milagro de la Capital.	680
--	-----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 10476 -- De la razón social CADER.	680
--	-----

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	680
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	680
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	680
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	680

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8961-E

Salta, febrero 19 de 1954
Expedientes N.ºs. 2508-R-953; 229-M-953; 620-K-953.—

VISTO estos expedientes por los que se gestionan el cobro de los créditos reconocidos a favor de las firmas que se detallan a continuación: Diario "El Tribuno" Decreto Nº 5533 por \$ 2.460; Diario "Democracia" Decreto Nº 5538 por \$ 9.000; Anuario Guillermo Kraft Ltda. Decreto Nº 5295 por \$ 80

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a que los mismos se hallan incluidos en la Ley Nº 1630/53, que arbitra fondos para la cancelación de dichos créditos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — por Contaduría General de la Provincia liquidese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de 11.540.— (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe haga efectivos los créditos reconocidos a favor de las firmas arriba indicadas y por las cantidades que se especifican.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C INCISO UNICO -- DEUDA PUBLICA -- PRINCIPAL 3 -- PARCIAL 4 Subparcial 3 -- "Ley Nº 1630/53" de la Ley de presupuesto vigente para 1953.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8962-E

Salta, febrero 19 de 1954
Expediente Nº 420-D-54.—

VISTO que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se le provea la suma de \$ 125.000.— m/n. para atender el gasto que demande la construcción de obras comprendidas en el plan del presente ejercicio;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 125.000.(CIENTO VEINICINCO MIL PESOS M(N.) con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta corriente "VALORES A REGULARIZAR -- DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DECRETO Nº 8531/54".—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8963-E

Salta, febrero 19 de 1954
Expediente Nº 594/B/54.—

VISTO este expediente por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social se dirige al Poder Ejecutivo, llevándolo a su conocimiento que el H. Directorio de dicha Institución ha autorizado a la Presidencia a invertir hasta la suma de \$ 6.500.— m/n, en el arreglo del automovil que por Decreto Nº 8637 del 27 de enero ppdo., se le asignara para su servicio; y

CONSIDERANDO:

Que como fundamento para acordar dicho gasto, el H. Directorio ha tenido en cuenta que la unidad asignada a la Institución Bancaria de referencia se encuentra en pésimas condiciones no siendo posible, sin previo arreglo mecánico ponerla al servicio de dicho Banco;

Que si bien es cierto que el decreto que asigna la unidad automotor citada, autoriza un gasto mensual de \$ 800.— para "Combustible y Lubricante" y "Conservación de Vehículos", no es menos cierto que para que pueda prestar un mediano servicio, es imprescindible contar con un automotor en condiciones, o siendo posible con dicha suma, efectuar las reparaciones necesarias, ya que habiéndose consultado a varios talleres mecánicos, los precios para su arreglo oscilan entre \$ 6.000.— y \$ 6.500.— m/n.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese, en la parte respectiva, el acta Nº 358, libro 3º, por la que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, autoriza a la Presidencia a invertir hasta la suma de

\$ 6.500.— m/n. (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS NACIONAL), en el arreglo del automovil que le fuera asignado a la mencionada Institución por Decreto Nº 8637 del 27 de enero ppdo.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8964-E

Salta, febrero 19 de 1954
Expediente Nº 2384-A-1953.—

VISTO este expediente por el que el señor Casato Aramayo, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Esperanza", catastro Nº 563, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 95 Has. 9862 m2., y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 292 de fecha 29 de junio del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Otórgase una concesión de agua pública al inmueble denominado "ESPERANZA", catastro Nº 563, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor CASTO ARAMAYO, para irrigar, con un caudal de cincuenta litros, treinta y nueve centímetros por segundo, a derivar del Río Corralito, por la acequia que atraviesa el río Toro mediante un sifón, con carácter permanente y a perpetuidad; para riego de una superficie de noventa y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho al 6,6% del caudal derivado del río Corralito por medio de la acequia que atraviesa el río Toro mediante un sifón.—

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tener los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del

año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.—

Art. 3º. — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas establecidas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Chefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8965—E.

Salta, Febrero 19 de 1954.

Visto este expediente por el que la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando que en virtud de lo que establece el Art. 19, Inc. b) de la Ley 1192 de Actividades Lucrativas, se tenga como eximida del pago del impuesto correspondiente, a la explotación forestal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 1192, establece: "están exentas del pago del impuesto establecido en la presente ley, las actividades lucrativas siguientes: b) — La explotación agropecuaria primaria o extractiva";

Que el Decreto Nº 3123/50, al reglamentar la "Explotación agropecuaria primaria o extractiva", se considera como tal aquella que, por diversos procedimientos extrae del seno de la "naturaleza sustancias útiles al hombre, sin someterlos a modificaciones que alteren su estructura original";

Que como base primordial para considerar lo solicitado por la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, sin apartarse del concepto legal que se desprende de los textos transcritos precedentemente, cabe analizar etimológicamente el vocablo "Agropecuaria", el que se descompone en

- 1— Agro del latín ager — agri — campo — campiña — terreno (pueden estar cultivado).
- 2— Pecuario del latín pecuarius — pecuaril — perteneciente a ganado o para ganado.

De ello tenemos: agropecuario — terreno perteneciente a ganado o para ganado.

Que como puede observarse, "agropecuaria"

no tiene ninguna relación con "explotación forestal", toda vez que ésta no interviene en forma alguna en el cultivo del suelo para la explotación ganadera;

Que si bien el artículo 37 del decreto reglamentario de la Ley 1192, transcrito precedentemente expresa que "se considera explotación agropecuaria primaria o extractiva a aquella que por diversos procedimientos extrae del seno de la naturaleza sustancias útiles al hombre, sin someterlas a modificaciones que alteren su estructura original", al mismo debe dársele la única interpretación que corresponde, esto es: que es la que cabalmente cabe — con la ganadería es decir, la extracción de sustancias (torrajes, etc.) que sin modificar su estructura sirvan para el cultivo de ganado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, en el sentido de que a la explotación forestal se la encuadre dentro de la excepción que establece el inciso b) del artículo 19 de la Ley 1192 de Actividades Lucrativas.

Art. 2º — Déjase establecido que los establecimientos dedicados únicamente al corte de árboles (explotación forestal) en montes y bosques naturales no son explotaciones agropecuarias.

Art. 3º — Fijase un plazo improrrogable de SESENTA DÍAS (60) a partir de la fecha, para que los contribuyentes de la Ley 1192 en concepto de explotación forestal abonen el impuesto correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Chefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8966—E.

Salta, Febrero 19 de 1954.

Expediente Nº 6036/G/1953.

Visto que un grupo de ex concesionarios de bosques fiscales solicitan se les amplie el plazo concedido para retirar la madera apocada con anterioridad al 2 de noviembre de 1953, en

aquellos lotes que tenían adjudicados y que fueron vendidos en pública subasta; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el plazo otorgado a tal fin es lo suficientemente amplio como para poder dar cumplimiento a dicha tarea, no se ha tenido en cuenta al concederlo que su mayor parte coincide con la época de las lluvias, circunstancia que impide el acceso al monte y toda labor al respecto;

Que, por consiguiente, es atendible y justificable dicho pedido;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdase a los ex concesionarios de bosques fiscales, señores RAMON MARON, EULOGIO CABELLO, y DOMIZIO PEDRANA E HIJOS, un plazo de ciento ochenta (180) días más, para el retiro de la madera apocada con anterioridad al 2 de noviembre de 1953, de los lotes adjudicados a su favor y oportunamente vendidos en pública subasta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Chefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8967—E.

Salta, Febrero 19 de 1954.

Expediente Nº 494/C/1954.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita se autorice la transferencia de partidas que se detallan, a fin de poder regularizar la situación creada en los rubros de bonificaciones salario familiar, sueldo anual complementario y de aportes, de los gastos en personal, al no haber alcanzado las previsiones presupuestarias;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir las partidas que se detallan a continuación, para compensar el excedido resultante al cierre del Ejercicio 1953—
Rubro: Gastos en personal:

ANEXO "A" — PODER LEGISLATIVO

Inciso I— Cámara de Senadores

del e)	1...	\$ 2.400.—	al a)	1...	\$ 2.000.—
			al c)	2...	100.—
			al e)	2...	300.—
		<u>\$ 2.400.—</u>			<u>\$ 2.400.—</u>

Inciso II— Cámara de Diputados

del e)	1...	\$ 1.500.—	al a)	1...	\$ 1.000.—
			al c)	3...	200.—
			al e)	2...	300.—
		<u>\$ 1.500.—</u>			<u>\$ 1.500.—</u>

ANEXO "B" GOBERNACION

Inciso I— Item 1— Secretaría General

del a) 4—2 1...	\$ 2.000.—	al c)	1...	\$ 2.000.—
	<u>\$ 2.000.—</u>			<u>\$ 2.000.—</u>

Inciso II— Fiscalía de Estado

del e)	2...	\$ 2.200.—	al c)	1...	\$ 700.—
			al e)	3...	1.500.—
		<u>\$ 2.200.—</u>			<u>\$ 2.200.—</u>

Inciso III— Escribanía de Gobierno

del a)	2...	\$ 1.800.—	al c)	...	\$ 1.800.—
		\$ 1.800.—			\$ 1.800.—

ANEXO "C" MINISTERIO DE ECONOMIA F. Y O. PUBLICAS

Inciso I— Ministerio

del a)	1...	\$ 8.350.—	al a)	2...	\$ 8.000.—
			al e)	2...	\$ 350.—
		\$ 8.350.—			\$ 8.350.—

Inciso II— Contaduría General de la Provincia

del a)	1...	\$ 3.800.—	al c)	3...	\$ 3.000.—
			al e)	2...	\$ 800.—
		\$ 3.800.—			\$ 3.800.—

Inciso III— Dirección General de Rentas

del a)	4...	\$ 800.—	al e)	2...	\$ 800.—
		\$ 800.—			\$ 800.—

Inciso IV— Dirección General de Inmuebles

del a)	1...	\$ 4.500.—	al c)	3...	\$ 2.500.—
			al e)	2...	\$ 2.000.—
		\$ 4.500.—			\$ 4.500.—

Inciso IV— Item 2— Tribunal de Tasaciones

del c)	3...	\$ 61.—	al e)	1...	\$ 1.—
			al e)	2...	\$ 60.—
		\$ 61.—			\$ 61.—

Inciso V— Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas

del a)	1...	\$ 19.400.—	al a)	4...	\$ 18.100.—
			al c)	2...	\$ 2.100.—
			al e)	2...	\$ 1.200.—
		\$ 19.400.—			\$ 19.400.—

Inciso VI— Tesorería General de la Provincia

del a)	1...	\$ 400.—	al c)	3...	\$ 300.—
			al e)	2...	\$ 100.—
		\$ 400.—			\$ 400.—

Inciso VII— Dirección de Estadística y Comp. Mecánica

del a)	1...	\$ 300.—	al e)	2...	\$ 300.—
		\$ 300.—			\$ 300.—

Inciso VIII— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

del a)	1...	\$ 1.000.—	al c)	1...	\$ 1.000.—
		\$ 1.000.—			\$ 1.000.—

Inciso IX— Oficina de C. de Precios y Abastecimiento

del a)	1...	\$ 3.100.—	al c)	3...	\$ 3.000.—
			al e)	2...	\$ 100.—
		\$ 3.100.—			\$ 3.100.—

Inciso IX— Dirección Provincial de Turismo

del c)	2...	\$ 900.—	al c)	1...	\$ 900.—
		\$ 900.—			\$ 900.—

Inciso XI— Dirección General de Suministro

del a)	4...	\$ 2.500.—	al c)	3...	\$ 2.500.—
		\$ 2.500.—			\$ 2.500.—

Inciso XII— Escuela Agrícola Dr. J. Cornejo

del a)	1...	\$ 300.—	al c)	1...	\$ 300.—
		\$ 300.—			\$ 300.—

ANEXO D

Inciso I— Ministerio de Gobierno, Just. é Inst. Pública

del a)	1...	\$ 1.100.—	al c)	3...	\$ 600.—
			al e)	2...	\$ 500.—
		\$ 1.100.—			\$ 1.100.—

Inciso I— Item 2— Minst. de G. J. é I. P. MESA DE ENTRADAS

del c)	3...	\$ 100.—	al e)	2...	\$ 100.—
		\$ 100.—			\$ 100.—

Inciso I— Item 3— Inspec. de Soc. Anón., Civ. y Comerciales

del a)	4-1...	\$ 50.—	al e)	2...	\$ 50.—
		\$ 50.—			\$ 50.—

Inciso II— Policía de Salta

del a)	6...	\$ 286.000.—	al c)	3...	\$ 249.000.—
			al e)	2...	\$ 37.000.—
		\$ 286.000.—			\$ 286.000.—

Inciso III— Cárcel Penitenciaria

del a)	1-1...	\$ 4.000.—	al c)	2...	\$ 4.000.—
		\$ 4.000.—			\$ 4.000.—

Inciso IV— Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades

del c) 2...\$ 9.000.—	al a) 8—1...\$ 5.000.—
	al e) 2—1...\$ 4.000.—
\$ 9.000.—	\$ 9.000.—

Inciso V— Dirección General de Registro Civil

del a) 1—1...\$ 14.600.—	al c) 3...\$ 9.000.—
	al e)\$ 5.600.—
\$ 14.600.—	\$ 14.600.—

Inciso VI— Cámara de Alquileres

del a) 1—2...\$ 3.000.—	al c) 3...\$ 3.000.—
\$ 3.000.—	\$ 3.000.—

Inciso VIII— Dirección Gral. de Archivo

del a) 1—1...\$ 400.—	al e) 2...\$ 400.—
\$ 400.—	\$ 400.—

Inciso IX— Biblioteca Provincial Dr. V. de la Plaza

del a) 1—1...\$ 300.—	al e) 2...\$ 300.—
\$ 300.—	\$ 300.—

Inciso I— Ministerio de A. Social y Salud Pública

del a) 1—1...\$ 5.300.—	al a) 1—1...\$ 1.500.—
	al c) 3—1...\$ 2.400.—
	al e) 2...\$ 1.400.—
\$ 5.300.—	\$ 5.300.—

Inciso I— Item 2— Dirección Gral. de Salubridad

del a) 1—1...\$ 114.600.—	al a) 4—2 1...\$ 27.100.—
	al c) 1—1...\$ 67.400.—
	al e) 3...\$ 11.700.—
	al e) 2...\$ 8.400.—
\$ 114.600.—	\$ 114.600.—

Inciso I— Item 3— Interv. de la Soc. de Beneficencia

del a) 2—2—2...\$ 19.599.—	al a) 4—2—1...\$ 400.—
	al a) 9—2—1...\$ 13.299.—
	al e) 2...\$ 5.900.—
\$ 19.599.—	\$ 19.599.—

Inciso I— Item 4— Direc. Peñal. de Higiene y A. Social

del a) 1—1...\$ 13.200.—	al a) 4—1...\$ 400.—
	al c) 3—1...\$ 11.200.—
	al e) 2...\$ 1.600.—
\$ 13.200.—	\$ 13.200.—

Inciso I— Item 5— Hogar del Niño

del a) 1—1...\$ 5.000.—	al a) 4—2—1...\$ 7.700.—
del c) 2—1...\$ 6.100.—	al c) 3...\$ 3.000.—
	al e) 2...\$ 400.—
\$ 11.100.—	\$ 11.100.—

Inciso I— Item 7— Comisión de la Lucha Antituberculosa

del a) 1—2...\$ 60.—	al e) 2...\$ 60.—
\$ 60.—	\$ 60.—

ANEXO F

Inciso Unico— Item 1— Corte de Justicia

del a) 7—1...\$ 800.—	al c) 2—1...\$ 800.—
\$ 800.—	\$ 800.—

Inciso Unico— Item 2— Justicia de 1ª Instancia

del a) 7—1...\$ 800.—	al e) 1...\$ 800.—
\$ 800.—	\$ 800.—

Inciso Unico— Item 4— Cámara de Paz Letrada

del e) 1...\$ 820.—	al a) 7—1...\$ 400.—
	al c) 3...\$ 20.—
	al e) 2...\$ 400.—
\$ 820.—	\$ 820.—

Inciso Unico— Item 5— Tribunal del Trabajo

del c) 1...\$ 100.—	al c) 2...\$ 100.—
\$ 100.—	\$ 100.—

Inciso Unico— Item 6— Ministerio Público

del a) 7—1...\$ 610.—	al a) 1—1...\$ 610.—
\$ 610.—	\$ 610.—

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH.º CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8968—A.

Salta, Febrero 19 de 1954.
Debiendo viajar el titular de la Carrera de Acción Social y Salud Pública a la Provincia de Catamarca en representación del Poder Ejecutivo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Jefe de Despacho del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don LUIS G. LIENDRO, para viajar a la Provincia de Catamarca, en misión oficial, por el titular del citado Departamento, doctor Walder Yáñez.

Art. 2º — Autorízase al Auxiliar 1º —cartera— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don SEGUNDO E. SANTILLAN, para viajar a la provincia de Catamarca conduciendo el automóvil oficial al servicio del titular del citado Departamento, y en el cual se trasladarán los funcionarios mencionados en el art. 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Amalia C. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

DECRETO Nº 8969—E.

Salta, Febrero 19 de 1954.
Visto que Contaduría General de la Provincia solicita se autorice la ampliación de partidas que se detallan, a fin de poder regularizar la situación creada en los rubros de bonificaciones salario familiar, sueldo anual complementario y de aportes, de los gastos en personal, al no haber alcanzado las previsiones presupuestarias

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a ampliar las partidas que se detallan a continuación, para compensar el déficit resultante al cierre del Ejercicio 1953. Rubro: "Gastos en Personal".

ANEXO "A"— Inciso III
Biblioteca Legislatura— O.
Pago Anual Nº 57

e) 2 ... 50.— \$ 50.—

ANEXO "B"— Inciso I— Item 4.
Personal no presupuestado

— O. Pago Anual Nº 43 \$ 29.349.50

ANEXO "C"— Inciso I— Item 4
Personal no presupuestado

— O. Pago anual Nº 9 \$ 227.300.80

ANEXO "F"— Inciso Unico—
Item 3—

c) 2 ... 515 08

e) 1 ... 138.—

e) 2 ... 23.50 \$ 676.50

ANEXO "F"— Inciso Unico
— Item 7.—

Ofic. C. de Notif. y Mandatos— Orden de Pago

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Annual Nº 28, c) 1 (84.32), c) 3-1 (220.—), e) 2 (82.50), e) 1 (170.72), and a total of \$ 557.74, with a grand total of \$ 257.943.64.

Art. 2º — Dése cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8970—E

Salta, febrero 19 de 1954

Expediente Nº 440[V]54.

VISTO este expediente en el que el auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don Antonio Eduardo Velez, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 5246[J] (acta Nº 129) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las previsiones del art. 32 de la Ley 1628;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 16 por el señor Fiscal de Estado, en uso de las facultades conferidas por el art. 53 de la Ley 1628

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 5246-- (acta Nº 129), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 3 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — Acordar al auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don ANTONIO EDUARDO VELEZ, Matrícula Individual 3924132, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 517,17 m/n. (QUINIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 17/100 M/ NACIONAL) a liquidarse desde el día en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2do. de la Ley 1628.

"Art. 2º. — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5245—J (acta Nº 129) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8971—E

Salta, febrero 19 de 1954

Expediente Nº 2259—O—53.

VISTO estas actuaciones por la que se gestiona el cobro del crédito de \$ 955,20 reconocido por decreto Nº 5225[53], a favor de H. de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Atento a que el mismo se halla incluido en la Ley Nº 1630[53] que arbitra fondos para la cancelación de créditos de esta naturaleza, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a ABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 355,20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con la misma cancele el crédito reconocido por decreto Nº 5225[53].

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo G — Inciso Unico— Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 4 — Subparcial 3 — Ley 1630[53] de la Ley de Presupuesto vigente para 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8972—E

Salta, febrero 19 de 1954

VISTO la solicitud de fondos formulada por Jefatura de Policía como anticipo de las partidas de gastos correspondientes al Ejercicio 1954 y para su inversión en los conceptos autorizados por Decreto Nº 8450[54]; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8590 del 26 de enero de 1954 se liquidó a favor de Tesorería General de Policía por idéntico concepto la suma de \$ 5.000,00 m/n.

Que no obstante ello, por decreto 8616 del 29 del mismo mes y año citado, se dispuso una nueva liquidación a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía por la suma de \$ 50.000,00 m/n.

Por ello y atento al régimen que establece el Decreto Nº 8450[54],

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº

8616 del 29 de enero ppdo—Orden de Pago N° 3.

Art. 2° — De conformidad a lo que estipula el artículo 2° del decreto N° 8450, líbase en \$ 15.000 m/n. con el que contará el fondo de "Caja chica" de Jefatura de Policía.

Art. 3° — Previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, la suma de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450/54, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR FONDOS CAJA CHICA — JEFATURA DE POLICIA"

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Público.

DECRETO N° 8973—G.

Salta, febrero 19 de 1954

Debiendo ausentarse a la Provincia de Comarca, S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor Calder Yañez, a fin de asistir en representación del Gobierno de la Provincia, a los actos preparados con motivo de la Fiesta de "La Pachamama" que se llevarán a cabo en el Departamento de Santa María,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Cartera de Acción Social y Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular, al señor Sub-Secretario del mismo Departamento, doctor PABLO MESPLES.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8974—G.

SALTA, Febrero 19 de 1954.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S.E. el señor Gobernador de la Provincia, D. Ricardo J. Durand,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente, de la Jefatura de Despacho del Distrito Municipal de la Capital, al señor Secretario General de la Comuna, don MARIO R. FIGUEROA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8975—G.

SALTA, Febrero 19 de 1954.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Excmo. señor Gobernador, doctor Ricardo J. Durand,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Vice Gobernador, don JESUS MENDEZ, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8976—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

Habiendo el Auxiliar 5° (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Matilde S. Romero, incurrido en reiteradas y graves irregularidades en el cumplimiento de sus tareas, las que hacen concurrentes las disposiciones de art. 108 de la Ley 1138,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante al Auxiliar (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don MARIANO S. ROMERO, con anterioridad a día 19 del actual.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 5° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar don ANGEL CARMELO FERNANDEZ, con igual anterioridad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8977—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 322.
Expediente N° 2964/51.

VISTO el decreto N° 4457, de fecha 27 de marzo de 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 2.516.50 a favor de la Tienda y Bazar "La Argentina" por provisión de artículos al Instituto Nacional de Previsión Social, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General líquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS CON 50/100 M/N.

(\$ 2.516.50 %), a favor de la TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— "Ley N° 1630/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8978—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 323.

Expediente N° 1691/51.

VISTO el decreto N° 12689, de fecha 28 de abril de 1952, por el que se reconoce un crédito por la suma de \$ 1.980 a favor de la firma José Margalef, por la provisión de seis sillones con destino a la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 12689, de fecha 28 de abril de 1952, por la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 1.980) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma JOSE MARGALEF, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4668/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8979—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.

ORDEN DE PAGO N° 324.

Expediente N° 5051/52.

VISTO el decreto N° 13120 de fecha 26 de mayo de 1952, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.620, a favor de la firma Igarreta Hnos. de la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma IGARRETA HNOS. de la Capital Federal, la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.620), por el concepto enun-

ciado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8980—G.
SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 325.
Expediente N° 7838/52.—

VISTO el decreto N° 4951 de fecha 30 de abril de 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.125, a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de servicios al inmueble fiscal sito en Buenos Aires 177, y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de UN MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/N. (\$ 1.125 %) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION por el concepto precedentemente enunciado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8981—G.
SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 326.
Expediente N° 7610/51.—

VISTO el decreto N° 827 de fecha 21 de junio de 1952, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 120 a favor del Diario "El Tribuno", por un aviso publicado; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DIARIO "EL TRIBUNO", la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120), por el concepto enunciado precedentemente, debiéndose imputar este gasto al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto N° 4669/53, de la Ley de Presupuesto en vigor para 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8982—G.
SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 327.
Expediente N° 2236/50.—

VISTO el decreto N° 6391, de fecha 26 de abril de 1951, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 215 a favor de "La Bolla de Oro"; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 6391, de fecha 26 de abril de 1951, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/N. (\$ 215) debiera ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de LA BOLA DE ORO, por el concepto expresado en la factura que congresada en estos obrados y con imputación al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 2— Decreto N° 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8983—G.
SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 328.
Expediente N° 6978/44.—

VISTO el decreto N° 4069 de fecha agosto 2 de 1944, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 602.50, a favor de la Cárcel Penitenciaria en concepto de facturas presentadas; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FIRMA COMERCIAL PEDRO BALDI y HNO., la suma de SEISCIENTOS DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 602.50 %), por el concepto precedentemente enunciado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto N° 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8984—G.
SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 329.
Expediente N° 5817/47.—

VISTO el decreto N° 3868 del 12 de abril de 1947, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 27.40 a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en concepto de facturas presentadas por la Firma Barquín y Cia. por provisiones suministradas al Penal durante el año 1947; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FIRMA COMERCIAL BARQUIN Y CIA., la suma de VEINTISIETE PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 27.40 %) por el concepto precedentemente enunciado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— "Decreto 4669/53", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8985—G.
Expediente N° 5887/53.—
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 330.

VISTO el decreto N° 4904, de fecha abril 24 del año próximo pasado, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 83.70 a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de subsidio familiar a favor del empleado Honorio Ledesma, correspondiente a enero y febrero de 1951; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de OCHENTA Y TRES PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 83.70 %), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA con cargo de oportuna rendición de cuenta, por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G—Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 3— "Ley 1680/53" de la Ley de

Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8986—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
Expediente Nº 5811/54.—
VISTO la nota Nº 286 de fecha 12 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al 10 del actual, al Auxiliar 6º de la Comisaría de Investigaciones de Jefatura de Policía, don FLAVIO MENDOZA, por infracción al art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Dáse de baja, con igual fecha, al Agente de la Comisaría Sección Segunda de Policía, don MARIO APARICIO, por infracción al art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8987—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 331.
Expediente Nº 7827/51.—

VISTO el decreto Nº 203 de fecha 16 de junio de 1952, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 220 a favor de la Agencia "Los Diarios", por publicaciones efectuadas; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la AGENCIA "LOS DIARIOS", la suma de DOSCIENTOS VEINTIETE PESOS M/N. (\$ 220), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto 4669/53 de la Ley de Presupuesto en vigor para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8988—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 332.
Expediente Nº 5226/54.—

VISTO lo solicitado por el señor Cristóbal Lanza Colombres en nota de fecha 31 de diciembre p.p.d., y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 77/100 M/N. (\$ 686.77 %), a favor del señor CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, en concepto de sueldo complementario del año 1952, debiendo imputarse dicho gasto a la cuenta "Valores a devolver por el Tesoro Sueldos y Varios devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8989—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 333.
Expediente Nº 7936/46.—

VISTO el decreto Nº 1800 de fecha 2 de octubre de 1946, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 125.50 a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en concepto de provisiones efectuadas al Penal durante el año 1943, por la Firma Molt y Cia. y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la FIRMA MOLTA Y CIA., la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 125.50 %), por el concepto precedentemente enunciado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Decreto 4669/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8990—G.

SALTA, Febrero 22 de 1954.
ANEXO "G" ORDEN DE PAGO Nº 334.
Expediente Nº 10102/52 A.S. 8192/52 G.
VISTO el decreto Nº 5038 de fecha 6 de mayo de 1953, por el que se reconoce un crédito

en la suma de \$ 450 a favor de la Firma Comercial "Trust Roper" por provision de uniforme al ordenanza de la Cámara de Alcaules, y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 450 %), a favor de la firma comercial "TRUST ROPEIRO", por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Subparcial 2— Ley 630/53, de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 10477 — SOLICITUD DE PERMISO DE ATIBO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA SEGUNDA CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL SALTA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1893 B POR EL SEÑOR JORGE SANDINO BELLI EL DIA TROCE DE FEBRERO DE 1953 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto que dentro de tanto días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a declarar todos los que con algún derecho se opongan respecto de dicha solicitud. La zona mencionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia la confluencia de Los Arroyos de La Fava del Chemical, y desde aquí se midieron 500 metros Az. 85º y 2,500 metros Az. 90º para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 3.000 metros al Norte, 300 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por Quisera, y desde aquí mide 2.500 metros al Este para llegar a punto de partida. Según estos datos que son los dados por el recurrente en escrito de fs. 2º y 4, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1534. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el peticionario expresar su conformidad si así lo estuviere, con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico noviembre 30/1953.— El caso.— Salta, Febrero 12 de 1954.

La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes, Salta, Febrero 16/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el ar. 25 del Código de

Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y propietario del suelo denunciado a fs. 2.— Outes.— En 16 de Febrero 1954, Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, R. Matón J. A. Fernandez.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta 1954.
e) 3, al 16/3/54

Nº 10472 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1970 - Z POR EL SEÑOR FORTUNATO ZERPA, EL DIA TRES DE DICIEMBRE DE 1952.— SIENDO HORAS NUEVE Y TREINTA CINUTOS.— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se refieren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este exp. el interesado ha tomado como punto de referencia el centro del viaducto La Polvorilla, desde donde se midieron 1000 metros al

Sud para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2000 metros al Oeste, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 2000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Para la inscripción gráfica de esta zona en el plano minero, esta Sección ha tenido en cuenta estos datos que son dados por el recurrente en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 4 en la que se ubica el punto de referencia (centro viaducto La Polvorilla) a 850 metros con Azimut 254º del esquinero S. E. de la pertenencia Libertad de la mina La Concordia.— Según estos datos y el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra la mina Acarzoque expediente Nº 211944—1943, cuyos derechos debe el recurrente respetar.— Esta

solicitud ha sido registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1499.— Registro Gráfico, abril 10 de 1953.— Elías.— cumpliendo y rectificando el informe que antecede se hace constar que, no estando registrada la mina Acarzoque exp. Nº 211944—1943, la zona solicitada se encuentra, según los datos del interesado y el plano minero, libre de otros pedimentos mineros.— Registro Gráfico, abril

20 de 1953.— Elías.— Salta, Junio 1/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos.— OUTES.— Salta, junio 16/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término

que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 18 de junio de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado.— Matón.— P. Figueroa.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta de 1954.—
e) 25/2 al 12/3/54.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10444 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEBASTIAN CANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 l/segundo a derivar del río Conchas por el Canal San José, 2 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 779 de Metán.—
Salta, 26 de agosto de 1953.—
Administración General de Aguas de Salta.—
e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10443 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PASCUALA C. DE PULITTA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,15 l/segundo a derivar del río Metán por el Canal Comunal y con carácter temporal—eventual, 3.000 m2. del inmueble catastro Nº 136 de Metán Viejo, Dpto. Metán.—En estiaje, si los caudales del río son insuficientes, no tendrá derecho a hacer uso de la misma, quedando esta cláusula a criterio del Intendente de Aguas cuando estos titulares no hicieran uso de la misma por cualquier concepto.—
Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta.—
e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10442 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA ALURRALDE DE ZAPATA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,84 l/segundo a derivar del río Metán por el canal de la Comunidad, 3,5 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 398 de Metán Viejo.—Departamento de Metán.—
Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta.—
e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10441 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcos Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal (Río Chuscha), 456 m2. del inmueble catastro 104 de Cafayate.—
Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta.—
e) 19/2 al 8/3/54

Nº 10440 EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jacinto Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 628 m2. de su propiedad catastro 416 y

641 de Cafayate.—
Salta, 18 de febrero de 1954.—
Administración General de Aguas de Salta.—
e) 19/2 al 8/3/54.—

Nº 10432 — EDICTO CITATORIO
Expte. 3311/49
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Jorge F. Burgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 204 m2. de su propiedad catastro 572 de Cafayate.
Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10431 — EDICTO CITATORIO
Expte. 769/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julián Rjvero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 28 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1000 m2. de su propiedad catastro 305 de Cafayate.
Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10430 — EDICTO CITATORIO
Expte. 1089/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angélica S. de Oliver tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 250 m2. de su propiedad catastro 541 de Cafayate.
Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10429 — EDICTO CITATORIO
Expte. 300/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que José Celestino Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 400 m2. de su propiedad catastro 182 de Cafayate.
Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

Nº 10428 — EDICTO CITATORIO
Expte. 451/50.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Dolores Gutiérrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1300 m2. de su propiedad catastro 88 de Cafayate.
Salta, febrero 17 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 18/2 al 5/3/54

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10469 EDICTOS
El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 25/2 al 9/3/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.
WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 24/2 al 8/3/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 24/2/54 al 8/3/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario
e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA Habilitese la feria Salta, 1º de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.
e) 16/2/54 al 1/4/54

Nº 10409 — EDICTO SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI.—

Salta, 12 de Febrero de 1954.—
JULIO LAZCANO UBIOS— Secretario Letrado.—

e) 15/2 al 20/3/54.

Nº 10402 — SUCESORIO
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTE FANIA ZAPATA.— Salta, Febrero 9 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario.—
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saizquita o Zaiquita, por el término de treinta días para que comparezcan y hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 29 de diciembre de 1954.—
MANUEL A. J. FUENBUENA
Escribano Secretario.
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINILROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobías Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 8/2 al 24/3/54

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial".— Salta, Julio 5 de 1953.—

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 5/2 al 23/3/54

Nº 10321 — El Doctor Rodolfo Tobías Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Oardi Angel Bedía o Bedía Angel Oardi o Bedía Gardi, cuyo juicio sucesorio se ha abierto.— Edicto en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".—

Salta, Diciembre 30 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 19/1 al 3/3/54.

POSESION TREINTANAL

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintanál. Sal. Oscar P. López Juez Civil y Comercial,

del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elizinda Silveria Gutierrez de — Posesión treintanál sobre el referido inmueble.— Exp. 33 281/53.— Salta, Diciembre de 1953.— JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 5/2 al 23/3/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Dean Funes Nº 454/60 entre las de Santhago del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 MNAL.

equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gastos en el Sucesorio de Constantino Anagnostopoulos.

TERRENO: 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egida Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Todd O., calle Dean Funes.

CASA: Sobre el terreno precedentemente descripto, pisó una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán.

Techos de tejas y tejuelos; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las mercancías están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de L. de la Capital.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de la. Inst. y la. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO. PULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

Nº 10475 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL 150 postes de quebracho Sin Base

El día 12 de Marzo de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré sin base, 150 postes de quebracho colorado de segunda, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Diego Martínez domiciliado en Las Lajas, departamento de Anta de ésta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de

arancel a cargo del comprador. Ordena Ex. ma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en Juicio Ejecutivo: Según Martínez y Cía vs. Diego Martínez.
e) 3 al 12/3/54

N° 10474 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 15 horas en mi escritorio: Deán. Punes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos lacheda nacional o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de título de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 1 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral Partida 230 de San Martín Manzana 5 - Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Ex. ma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en Juicio Ejecutivo: E. Polavichij S.A.C. vs. María E. Vda. de Carnú.
e) 3/3 al 13/4/54

N° 10468 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- LAVARROPA Y RECEPTOR DE RADIC -- SIN BASE

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. C. en Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía vs. F. Soto y Cía, venderé sin base dinero de contado un lavarropas marca Juapicho familiar N° 435 y un receptor de radio Embassador modelo P.54 N° 47806 ambas ondas y corrientes. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 25/2 al 12/3/54

N° 10457 -- POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- AUTOMOVIL CUPE CHEVROLET SIN BASE

El 12 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo La Química S. A. vs. Nemand Zuñiga venderé sin base, dinero de contado un automóvil Cupé marca Chevrolet, modelo 1947 motor DAN 59229 patente municipal 1175, en poder del depositario judicial Rogelio Zuñiga. --

En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 25/2 al 12/3/54

N° 10454 -- Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- RADIOLA MARCA FULTON SIN BASE

El 11 de marzo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en Juicio Ejecutivo Carlos A. Caprini vs. Ernesto Weber procederé a vender sin base, dinero de contado una radiola marca Fulton, alemana, con toca discos en poder del depositario judicial María E. A. de Weber, Avenida República de Chile 1283, Ciudad. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 23/2 al 10/3/54.

N° 10453 -- Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Eugenio Tosoni vs. Suc. de María S. de Bancoza venderé con la evaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uriburu de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastrales 10 y 2463. -- Acto Continuo y sin base procederé a vender: un maón para carne; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una ganachera; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. -- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 23/2 al 7/4/54.

N° 10452 -- Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL -- COMBINADO VICTOR -- SIN BASE

El 10 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Ejecutivo José Antonio Rodríguez vs. Félix Eduardo Sopag, venderé sin base dinero de contado un combinado R. C. A. Victor, modelo 1952 que se encuentra en poder del depositario judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 23/2 al 10/3/54.

rio judicial José Antonio Rodríguez, Alvarado 140, Rosario de la Frontera. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 23/2 al 10/3/54.

N° 10327 -- Judicial Inmueble en Metán. POR MARTIN LEGUIZAMON

El 5 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en Juicio Ejecutivo de sentencia Víctor M. Ovando vs. Sara Concha Arredondo venderé con la base de catorce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal una casa y terreno ubicada en el pueblo de Metán, señalada como lote seis de la manzana seis sobre calle 9 de Julio, con variados ambientes y con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte con propiedad de A. Zone; Sud, con Loreto Martínez; Este, Sara Arredondo; Oeste calle 9 de Julio. -- En el acto del remate veinte por ciento de precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. --
e) 20/1 al 4/3/1954.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 10473 -- EDICTO NOTIFICATORIO "Salta, 29 de mayo de 1953 -- Y VISTOS: Los autos para sentencia llamado a fs. 10, expedien-

te N° 4893/53, caratulado PREP. VIA EJECUTIVA NESTOR SALOMON vs. OSCAR CHAVEZ DIAZ Y COMPANIA "PATRON URIBURU", -- y: CONSIDERANDO: LA CAMARA DE PAZ LETRADA DE LA PROVINCIA FALLA: Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida

por don Néstor Salomón vs. Patrón Uriburu y Cía. hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro el pago del capital reclamado de \$ 1.000.-- m/n. (UN MIL PESOS M/N.), más sus intereses y costas. -- A tal efecto, regúlase el honorario del Dr. Adolfo R. Trogliero en la su-

ma de \$ 167.85 m/n. como letrado de la parte acreora. -- Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Foro Salteño y Boletín Oficial (Art. 460 Cód.

de Proc.). -- Previa reposición, pago del impuesto fiscal correspondiente (Art. 79 inc. b. de la Ley 1425) -- Notifíquese. DANIEL FLEMING BENITES -- RAFAEL ANGEL FIGUEROA -- RAMON S. JIMENEZ. -- GUSTAVO A. GUDIÑO Secretario.

e) 26/2 al 4/3/54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 10462 -- CONTRATO DE LA SOCIEDAD ISAAC SIMKIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuen-

ta y cuatro, entre los señores Isaac Simkin, casado en primeras nupcias con la señora Elisa Ljshitz, de nacionalidad ruso, domiciliado en la calle Mendoza setecientos cuarenta y dos; el señor Barquet Dip, casado en primeras nupcias con la señora María Esper, de nacionalidad Sirio, domiciliado en el pasaje de la Piedra número mil seiscientos treinta y ocho y el señor

Aron Palma, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mary Simkin y domiciliado en la calle Córdoba setecientos treinta y cinco, todos de esta ciudad, han resuelto formalizar la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos

cuarenta y cinco.

PRIMERO: — Los señores Isaac Simkin, Barquet Dip y Arón Palma, constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Bar, Café y Confitería.

SEGUNDO: — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Isaac Simkin y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, y su domicilio legal en la calle Zuviria número ochenta y cuatro, pudiendo además establecer sucursales en cualquier parte del país, siempre que las operaciones que se practiquen indiquen que ello es conveniente, y la capacidad económica — financiera de la empresa lo permitiere.

TERCERO: — La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del día primero del corriente mes de febrero, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiéndose prorrogar por cinco años más, siempre que las partes así lo resolvieren, pero con la obligación de comunicar esta resolución al Registro Público de Comercio.

CUARTO: — El Capital Social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio. — El Capital suscrito es aportado mediante la transferencia de los bienes que poseen en mancomún los nombrados socios y que hasta la fecha han venido actuando como sociedad de hecho, en el mismo ramo y local, según el inventario detallado y que se firma por separado y practicado en esta fecha, que forma parte de este contrato cuyo capital líquido es de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, el que a este fin es certificado por el Contador Público Nacional Dr. Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve.

QUINTO: — La dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual, firmando siempre en todos los casos y asuntos del negocio, que interesen a la Sociedad, poniendo su firma particular precedida de la razón Social, quedando además prohibido desde ya el comprometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito, en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTO: — Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de la operación y tomar o dar posición de los bienes materias de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los

Bancos y extraer total o parcialmente, los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dicho fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos, tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagaré, giros vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos, o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarios y revocarlos y formular protestas y protestos; efectuar negocios de importaciones o exportaciones; comisiones; consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales; industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de los bienes y otras exposiciones ante las reparticiones públicas, habilitar cuenta corriente y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y toda clase de documentos, aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de crédito; celebrar contrato de locación, en el carácter de locador o locatario; comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones; promover o contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones; comprometer en arbitros arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrucciones privadas a lo relacionado con la administración social que sean menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad.

SEPTIMO: — Anualmente el día treinta y uno de enero de cada año se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad. — Los bienes amortizables se amortizarán sobre los precios de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos. — Para las mercaderías se considerará el precio de costo. — Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. — El Balance General será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

OCTAVO: También se establece la obligación

de crear anualmente una Reserva de Previsión, igual al cinco por ciento de la utilidad y el monto que anualmente se estableciera para constituir la Reserva para Despido establecida por la ley once mil setecientos veintinueve.

NOVENO: — Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso por partes iguales, entre los socios.

DECIMO: — Previa a toda repartición o declaración de utilidades, realizada y líquida de cada ejercicio, se designarán el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá en partes iguales entre los socios, acreditándose el remanente en cuenta particular de cada socio.

DECIMO PRIMERO: — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés recíproco del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

DECIMO SEGUNDO: — Los socios podrán retirar mensualmente, de la caja social, hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional, importe este que se considerará como entregas a cuenta de las utilidades que resulten, con débito a las cuentas particulares de cada socio. — Por excepción y teniendo en cuenta las necesidades urgentes (casos de enfermedad, etc.) y con la autorización de los demás socios podrá retirar una suma superior. — Del total de las utilidades acreditadas a los socios sólo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento, dejando el resto para refuerzo de Capital.

DECIMO TERCERO: — Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios o semejantes al que constituye el objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO: — El socio que desee vender parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y éstos tendrán el derecho preferentemente para adquirirlas por el valor nominal, cuando la cesión se hiciere de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado este término, no hubiese obtenido utilidades; y por el valor nominal, más el veinte por ciento en concepto de todo sobreprecio cuando pasado dos años, la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO QUINTO: — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiese se distribuirá por partes iguales.

DECIMO SEXTO: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar personería. — De la misma manera se procederá con el representante del incapacitante.

DECIMO SEPTIMO: — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de tercer

res extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO OCTAVO: — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, no podrá exigir su parte alguna por derecho de llave, clientela, etc. a los demás socios, y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse, por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del Capital aportado y las reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad o la que se convenga para ese caso entre los socios.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por el tribunal arbitrador compuesto de tantas personas como sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudará un tercero, designado por los arbitrajes y si de este no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial.

VIGESIMO: — El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley nacional

número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de comercio, que no estén previstos en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los veinte artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento firmando los contratantes cuatro ejemplares del presente de un mismo tenor, a un solo efecto, uno para cada uno de los socios y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha detallada al comienzo. — ISAAC SIMKIN — BARQUET DIF — ARCN PALMA.
e) 24/2 al 4/3/54.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10479 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber a los acreedores y público en general que los Señores Antonio Sigler y Rosa Sigler han vendido su negocio de almacen por menor sito en calle Balcarlos 401 de esta ciudad, llamado "El Milagro" al Sr. Luis Modesto Amado, quedando los créditos a cargo del comprador.

Por oposiciones según Ley 11.867 en calle

Eva Perón 753 (entre piso) Salta.
e) 3 al 9/3/54

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10476 — TRANSFERENCIA CUOTAS SOCIALES:

Pédro Bertela, con domicilio en calle General Guemes número 150 de esta ciudad, Co-

munica haber vendido 300 cuotas de Capital social de la Compañía Argentina de Repues-

to (CADER) S.R.Ltda, que tenía integradas en dinero efectivo a las siguiente personas:

José Bertoldi Veinticinco cuotas, Modesto Silvio Rovere, Veinticinco cuotas, Martín Simo-

netti doscientas cuotas y Manuel Oscar Simonetti cincuenta cuotas, todas de un mil pe-

ses moneda nacional cada una. Salta, Febrero 23 de 1954.

e) 3 al 9/3/54

SECCION AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de sal-

var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION.

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos costea la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954